



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0686-2022-CU-UJCM

Moquegua, 06 de abril de 2022

#### **VISTO:**

El Oficio N° 123-2022-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 21 de abril de 2022, el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración, de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa TECOSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de Infraestructura Tecnológica como Servicio IAAS; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3402-2019-CU-UJCM, de fecha 16 de diciembre de 2019, en su artículo primero, se aprobó en vía de regularización, la celebración del contrato entre la Empresa TECOSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de servicios de Infraestructura Tecnológica como Servicio mediante Cloud Computing-Amazon EC2, por un periodo de agosto a diciembre de 2019; en su artículo segundo, se amplió hasta el mes de marzo de 2020, el contrato aprobado en el artículo precedente de la Resolución; en su artículo tercero, se encargó a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de contrato aprobado en el artículo primero de la Resolución; en su artículo cuarto, se autorizó al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato aprobado en el artículo primero de la Resolución; y, en su artículo quinto, se dejó sin efecto, cualquier Resolución que contravenga la presente;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1068-2020-CU-UJCM, de fecha 11 de septiembre de 2020, en su artículo primero, se aprobó en vías de regularización, la ampliación del contrato entre la Empresa TECOSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, por el servicio de Cloud Computing (IAAS), el cual hace referencia al servicio en la nube para acceder al sistema ERP Educa y el Campus Virtual; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, a partir del mes de abril hasta diciembre de 2020, por un monto a pagar de S/. 6.500.00 (Seis mil quinientos con 00/100) soles mensuales; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECOSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la Resolución; y, en su artículo tercero, se autorizó al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECOSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la Resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0069-2021-CU-UJCM, de fecha 25 de enero de 2021, que en su artículo primero, se aprobó en vías de regularización, la ampliación mediante adenda del contrato celebrado entre la Empresa TECOSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, por la prestación de Infraestructura Tecnológica como Servicio IAAS, correspondiente a instancias (servidores en la nube) que despliegan la aplicación del software ERP Educa, MOODLE (aula virtual), base de datos, instancia de Backup; por un periodo de cuatro (04) meses, a partir del 01 de enero hasta el 30 de abril de 2021, por un monto a pagar de S/. 6.500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 soles) mensuales, incluye IGV; en su artículo segundo, encargó en vías de regularización, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECOSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente; y, en su artículo tercero, se autorizó en vías de regularización, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECOSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0746-2021-CU-UJCM, de fecha 11 de junio de 2021, se ratificó la Resolución Rectoral N° 0234-2021-R-UJCM, de fecha 24 de mayo de 2021, que en su artículo primero, aprueba en vías de regularización, la ampliación mediante adenda del contrato celebrado entre la Empresa TECOSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, por la prestación de Infraestructura Tecnológica como Servicio IAAS, correspondiente a instancias (servidores en la nube) que despliegan la aplicación del software ERP Educa, MOODLE (aula virtual), base de datos, instancia de Backup; por un periodo de cuatro (04) meses, a partir del 01 de mayo hasta el 31 de agosto de 2021, por un monto a pagar de S/. 5.500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles) mensuales, incluye IGV; en su artículo segundo, encarga en vías de regularización, y con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECOSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la Resolución; y, 3) Autoriza, en vías de regularización, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECOSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la Resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1280-2021-CU-UJCM, de fecha 14 de septiembre de 2021, en su artículo primero, se aprobó en vía de regularización, la ampliación de plazo de contrato celebrado entre la Empresa TECOSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, por la prestación de Infraestructura Tecnológica como Servicio IAAS, correspondiente a instancias (servidores en la nube) que despliegan la aplicación del software ERP Educa, MOODLE (aula virtual), base de datos, instancia de Backup; por un periodo de cuatro (04) meses, a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2021, por un monto a pagar de S/. 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles) mensuales, incluye IGV; en su artículo segundo, se encargó en vía de regularización, la ampliación de plazo de contrato celebrado entre la Empresa TECOSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, por la prestación de Infraestructura Tecnológica como Servicio IAAS, correspondiente a instancias (servidores en la nube) que despliegan la aplicación del software ERP Educa, MOODLE (aula virtual), base de datos, instancia de Backup; por un periodo de cuatro (04) meses, a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2021, por un monto a pagar de S/. 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles) mensuales, incluye IGV; y, en su artículo tercero, se autoriza en vías de regularización, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECOSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la Resolución;

...//



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0686-2022-CU-UJCM

Moquegua, 06 de mayo de 2022

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1711-2021-CU-UJCM, de fecha 10 de diciembre de 2021, en su artículo primero, se aprobó la ampliación de plazo de contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de Infraestructura Tecnológica como Servicio IASS, correspondiente a instancias (servidores en la nube) que despliegan la aplicación del software ERP Educa, MOODLE (aula virtual), base de datos, instancia de Backup; por un periodo de cuatro (04) meses, a partir del 01 de enero hasta el 30 de abril de 2022, por un monto a pagar de S/. 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles) mensuales, incluye IGV; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la Resolución; y, en su artículo tercero, se autorizó al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la Resolución;

Que, mediante Oficio N° 123-2022-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 21 de abril de 2022, el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración, solicita al Despacho de Rectorado, se autorice la ampliación de plazo de contrato para la prestación de Infraestructura Tecnológica como Servicio IAAS, con la empresa TECSOF PERÚ S.A.C., por el plazo de cuatro (04) meses, a partir del 01 de mayo hasta el 31 de agosto de 2022; precisando que es indispensable y de suma urgencia contar con el servicio antes citado, el cual es brindado a estudiantes, docentes y personal administrativo de esta Casa Superior de Estudios, por un importe total de S/. 5,500.00 soles (Cinco Mil Quinientos con 00/100); adicionalmente se dará soporte y actualización de mejoras en módulos ya implementados de Software ERP EDUCA sin costo; y durante fechas de elevada concurrencia de usuarios, como por ejemplo proceso de matrículas, registro de notas, etc., se duplicarán características de servidores; ello en virtud, a que la vigencia del contrato concluye el 30 de abril de 2022; y, conforme a lo solicitado por el Ing. Miguel Ángel Flores Sosa, Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación, a través del Informe N° 047-2022/OTIC/UJCM, con fecha de recepción 06 de abril de 2022;

Que, mediante el Expediente N° 1309-V-R-UJCM, de fecha 21 de abril de 2022, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 05 de mayo de 2022, se puso a consideración de los señores Consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, en vía de regularización, la ampliación de plazo de contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de Infraestructura Tecnológica como Servicio IASS, correspondiente a instancias (servidores en la nube) que despliegan la aplicación del software ERP Educa, MOODLE (aula virtual), base de datos, instancia de Backup; por un periodo de ocho (08) meses, a partir del 01 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2022, por un monto a pagar de S/. 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles) mensuales, incluye IGV; 2) Encargar, en vía de regularización, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el ítem precedente; y, 3) Autorizar, en vía de regularización, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el ítem primero; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 05 de mayo de 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, en vía de regularización, la ampliación de plazo de contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de Infraestructura Tecnológica como Servicio IASS, correspondiente a instancias (servidores en la nube) que despliegan la aplicación del software ERP Educa, MOODLE (aula virtual), base de datos, instancia de Backup; por un periodo de ocho (08) meses, a partir del 01 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2022, por un monto a pagar de S/. 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles) mensuales, incluye IGV.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, en vía de regularización, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- AUTORIZAR**, en vía de regularización, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 05 de mayo de 2022, a los considerandos y a la documentación que en cincuenta y uno (51) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JSG/UJCM  
DISTRIBUCION  
• Rectorado  
• V. R. ACADEMICO  
• DGA  
• OEF  
• OUMSG  
• OPLA  
• OAL  
• OTIC  
C.C. ARCHIVO



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

*Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez*  
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

SECRETARIA GENERAL  
*Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra*  
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra  
SECRETARIO GENERAL